

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERA DE
LEY:**

“Programa de Becas Deportivas para la Inclusión Social”

ARTÍCULO 1° – OBJETIVO: Créase el “PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL” que tiene como objetivo facilitar el acceso a la práctica de deportes grupales no profesionalizados a niños, niñas y adolescentes en situación socio-económica de vulnerabilidad, como medio para lograr la inclusión social e integración con los distintos sectores de la comunidad.

ARTICULO 2° – DEPORTES ALCANZADOS POR EL PROGRAMA: Los deportes que se incluyen en el programa de becas son aquellos no profesionalizados en ninguna de sus categorías, es decir, aquellos cuyos jugadores no perciban remuneración de parte del club a cambio de su actividad deportiva. Deberán además ser deportes grupales, es decir, que se practiquen por equipos y no individualmente. Quedan incluidos especialmente en el programa la práctica de rugby y hockey.

ARTICULO 3° – ALCANCE DE LA BECA: La beca contemplará el pago de la cuota social y cuota deportiva del jugador, la que será abonada directamente por la Provincia, con las partidas presupuestarias que se destinen al efecto, al club donde éste realice su práctica. A tal fin, los clubes que deseen adherirse al programa deberán suscribir un convenio con la Provincia a través de la Subsecretaría de Deportes y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Acción Social, o el organismo que en el futuro la reemplaze. La reglamentación determinará en detalle el contenido de dichos convenios, los que necesariamente deberán incluir la obligación del club de brindar al deportista los elementos e indumentaria necesarios para la práctica del deporte.

ARTÍCULO 4° – Requisitos: Podrán ser beneficiarios de las becas los niños, niñas y adolescentes que deseen practicar los deportes alcanzados por el programa en



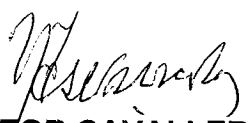
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cualquiera de los clubes adheridos, y que no cuenten en su ámbito familiar con los recursos económicos suficientes para afrontar el pago de la cuota social, cuota deportiva y demás erogaciones que insuma la práctica del deporte elegido. A fin de acceder al programa de becas, deberán solicitarlo por medio de su adulto responsable, ante la Subsecretaría de deportes y fortalecimiento institucional, indicando deporte y entidad deportiva elegida. La reglamentación determinará la forma de evaluación de las solicitudes, la que deberá llevarse a cabo con celeridad y simplicidad en el trámite, con puntos de atención personalizada en toda la provincia, de manera de facilitar su presentación.

ARTICULO 5° - Publicidad: La Subsecretaría de Deportes deberá dar publicidad al programa de becas, en medios de comunicación audiovisual. Por su parte, los clubes adheridos deberán poner en conocimiento de sus socios y público en general tal circunstancia, exhibiendo folletería o cartelera al respecto en lugar visible. De igual modo, las uniones o federaciones deberán exhibir en sus instalaciones un listado de los clubes adheridos a este programa.

ARTÍCULO 6° – El Poder Ejecutivo realizará la reasignación de partidas a fin de garantizar los recursos para la implementación del presente programa.

ARTICULO 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


HÉCTOR CAVALLERO
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es innegable la importancia de la práctica del deporte para el correcto desarrollo físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes. La actividad deportiva implica el aprendizaje de conductas y costumbres saludables y los aleja de las adicciones, la violencia, el desgano, la falta de motivación. El deporte grupal además fomenta la socialización, el concepto de trabajo en equipo, el compartir un objetivo con los pares, el esfuerzo común para alcanzar un logro. Más aún cuando la práctica de dicho deporte es amateur, es decir, sin finalidades de lucro.

Vemos que hoy en día el acceso a estas actividades deportivas está vedada para un importante sector de la sociedad que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos que éstas insumen. Cuotas sociales, deportivas, traslados, indumentaria y demás elementos, son inaccesibles para muchos.

Estamos convencidos de que la verdadera inclusión nada tiene que ver con la "caridad". Por el contrario, se trata de dar igualdad de oportunidades, en un mismo nivel de acceso a las actividades, sin diferenciaciones estigmatizantes. Para ello, hemos pensado este programa de becas deportivas, que subsidiará precisamente el pago de la cuota social y deportiva, así como también el de la indumentaria y demás elementos necesarios para la práctica del deporte elegido. De esta manera, el niño, niña o adolescente beneficiario del programa podrá ingresar a la entidad deportiva que escoja, sin diferencia alguna con el resto de los asociados, sin necesidad de solicitar descuentos o beneficios a las autoridades de cada entidad y sin riesgo de quedar fuera por falta de pago de la cuota.

Para garantizar que los recursos sean efectivamente destinados a este fin, es que proponemos que sea el gobierno provincial, a través de la Subsecretaría de Deportes, quien directamente abone al club adherido en forma periódica la cuota mensual y deportiva del becario, en el marco de un convenio de adhesión previamente suscripto. Como contrapartida, las entidades deportivas tendrán la beneficiosa posibilidad de incorporar nuevos socios, con el único cargo de facilitar a los beneficiarios del programa la vestimenta y elementos deportivos necesarios.

También postulamos que se dé amplia difusión al programa, de manera de captar e incluir en el mismo a la mayor cantidad de beneficiarios, ya que, como arriba dijimos,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

hay un doble beneficio: por un lado, para los becarios quienes podrán hacer realidad su anhelo de practicar su deporte favorito en un grado de total integración; y por otro para la comunidad toda ya que se ayudará a difundir los valores que el deporte enseña. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la sanción del presente proyecto.

HÉCTOR CAVALLERO

Diputado Provincial